



COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3354/2024.

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DEL BORRADOR DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.500 MHZ, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Asunción, 16 de diciembre de 2024.

VISTO: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/95 y sus modificaciones; el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021-2025; la Resolución Directorio N° 3237/2024 de fecha 03.12.2024; los Expedientes N° ME-AS-05003/2024 de fecha 11.12.2024 de NÚCLEO S.A. y ME-AS-05021/2024 de fecha 12.12.2024 de TELECEL S.A.E.; y la correspondiente Providencia GT del 16.12.2024 del Gabinete Técnico.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 16 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" en el inc. "d) administrar el espectro radioeléctrico e inc. e) Regular y fiscalizar las condiciones de elegibilidad para las concesiones y el otorgamiento y cesión de las licencias y autorizaciones."

Que, en los Proyectos: I.A. 1.2. "Gestión del espectro radioeléctrico", I.A.1.6. "Nuevas tecnologías" y I.C.1.2. "Proyectos de redes de acceso banda ancha móvil a Internet", del Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021-2025 hacen referencia a las redes 5G.

Que, por medio de la Resolución Directorio N° 3237/2024 se aprobó el borrador de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación para el otorgamiento de Licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la banda de frecuencias de 3.500 MHz, y las obligaciones para su operación y explotación.

Que, la mencionada Resolución Directorio N° 3237/2024 dispone en su Artículo 2° que este borrador de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2024 Banda Ancha Móvil, para el otorgamiento de Licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la banda de frecuencias de 3.500 MHz, y las obligaciones para su operación y explotación, sea puesto en Consulta Pública desde el 3 al 17 de diciembre de 2024.

Que, por medio del Expediente N° Expediente N° ME-AS-05003/2024, NÚCLEO S.A. manifiesta su necesidad de realizar evaluaciones más acabadas sobre de diferentes aspectos técnicos, económicos y de mercado, que ayudarán a construir una posición más enriquecedora del pliego y del proyecto de despliegue de redes 5G en el Paraguay, solicitando una prórroga hasta el viernes 27 de diciembre de 2024 para la remisión de los comentarios y sugerencias respecto al pliego puesto a consideración pública.

Que, mediante el Expediente N° ME-AS-05021/2024, TELECEL S.A.E. expresa la complejidad y relevancia del PBC, así como el compromiso de la empresa para realizar un análisis profundo y fundamentado del mismo, solicitando que el plazo sea extendido hasta el martes 31 de diciembre, lo que les permitirá realizar un estudio detallado y formular propuestas que enriquezcan el documento y aseguren una mayor eficiencia y transparencia en el proceso.

Que, el Gabinete Técnico presentó informe con relación a las solicitudes de prórroga de 10 y 14 días corridos para la Consulta Pública del borrador de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2024 Banda Ancha Móvil, presentadas respectivamente por las empresas NÚCLEO S.A. y TELECEL S.A.E., exponiendo las razones que manifiestan dichos recurrentes.

Que, el Directorio de la CONATEL ha evaluado las solicitudes de prórroga de la Consulta Pública y considerado la pertinencia del planteamiento en función al desarrollo participativo y transparente del proceso de Licitación N° 1/2024 Banda Ancha Móvil, para otorgamiento de Licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la banda de frecuencias de 3.500 MHz.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2024, Acta N° 62/2024, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135/1996.

RESUELVE:

- Art. 1°** PRORROGAR hasta el viernes 27 de diciembre de 2024 la Consulta Pública del borrador de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2024 Banda Ancha Móvil, para el otorgamiento de Licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la banda de frecuencias de 3.500 MHz, y las obligaciones para su operación y explotación.
- Art. 2°** ESTABLECER que las demás disposiciones establecidas en la Resolución Directorio N° 3237/2024 permanecen vigentes sin variación alguna.
- Art. 3°** INSTRUIR al Departamento de Informática a tomar los recaudos necesarios para la publicación correspondiente en la página web de la CONATEL de las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Directorio, en el marco del desarrollo de la Consulta Pública del borrador del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2024 Banda Ancha Móvil.
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 3354/2024.-

A1154639